

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
y Migración  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.:13586054

24 MAY 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57.382

SANTIAGO, 28/04/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N°1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°143722 del 10/11/2020 de Simple-Dem, se aplicó a la extranjera Doña Eduviges GOMEZ GUILLEN de nacionalidad DOMINICANA, una multa en dinero por el monto de \$80.501 (ochenta mil quinientos un pesos), por haber infringido los artículos 70 y 71 del Decreto Ley N°1094 y artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, al residir y trabajar de manera irregular en el país;

c) Que, la extranjera antes mencionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N° 7836962 del Banco Estado, de fecha 12/11/2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por la extranjera antes mencionada, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado que la recurrente no es reincidente en este tipo de infracción;

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

#### R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentado por la extranjera Eduviges GOMEZ GUILLEN de nacionalidad DOMINICANA, en contra de la Resolución Exenta N° 143722 de fecha 10/11/2020 de este Departamento, y REBAJÉSE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$40.251 (cuarenta mil doscientos cincuenta y un pesos).

2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el Vale Vista N° 7836962 del Banco Estado, de fecha 12/11/2020, acompañado al momento de reconsiderar a la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

4.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS/PVV  
[2344/9141] 28/04/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Oficina de Partes